

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

ESTABLECE CARACTERISTICAS DE DISTINTIVOS DE CONTROL DE EMISION DE CONTAMINANTES Y DE REVISION TECNICA

(Publicada en el Diario Oficial el 17 de marzo de 2001)

Modificaciones incorporadas: Res.Ex. 559/2001

Núm. 431 exenta.- Santiago, 14 de marzo de 2001.- Visto: Lo dispuesto por el número 2 y por el inciso tercero del número 3 del decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes,

RESUELVO :

1. Los distintivos a que se refieren los números 2 y 3 del decreto supremo N° 19/2001, citado en el Visto, serán rectangulares, de ocho centímetros de largo por cinco de ancho, en el primer caso, y de diez centímetros y medio de largo por nueve de ancho, en el segundo. En ellos se indicará su numeración correlativa, la fecha de su vencimiento y la patente única del vehículo al que corresponden y serán confeccionados por la Casa de Moneda de Chile, la que los distribuirá a las Plantas Revisoras autorizadas. Su elaboración, distribución y entrega se regirán, en lo que les fuere aplicable, por las normas pertinentes del decreto número 156/90, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. Los distintivos del número 2 del decreto supremo N° 19/01 serán de los colores siguientes: a) rojo para los vehículos que deben efectuar su control de emisión de contaminantes en los meses de enero a abril; b) verde si el control debe realizarse en los meses de mayo a agosto, y c) azul si el control corresponde a los meses de septiembre a diciembre de cada año.

3. Los distintivos del número 3 del mismo decreto serán de color: a) morado ⁽¹⁾ para los vehículos que deben practicar su revisión técnica en los meses de marzo y abril en el año 2001 y febrero y marzo en los años siguientes; y b) amarillo ⁽²⁾ para aquéllos que deben realizársela en julio y agosto de cada año. Estos distintivos reemplazarán al del artículo 13 del decreto N° 156/90, antes referido.

4. La presente resolución regirá a partir de su fecha de publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese.- Patricio Tombolini Véliz, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones (S).

¹) Palabra "amarillo" sustituida de acuerdo a resolución N°559 exenta, de 30 de marzo de 2001, publicada en el Diario Oficial el 7 de abril de 2001.

²) Palabra "morado" sustituida de acuerdo a resolución N°559 exenta, de 30 de marzo de 2001, publicada en el Diario Oficial el 7 de abril de 2001.